

Bogotá, 9 de Julio de 2008

AUTO No. 2153

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-97370 19 de septiembre de 2007, el señor FRANK KANAYET, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO COLOMBIA ENERGY, solicitó el pronunciamiento de este Ministerio acerca de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado “Producción y Explotación de hidrocarburos en las Áreas de Interés Quinde, Cohembí y Quillasinga”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo.

Que mediante Auto 2682 del 1 de octubre de 2007, este Ministerio se pronunció en el sentido que el proyecto denominado “Producción y Explotación de hidrocarburos en las Áreas de Interés Quinde, Cohembí y Quillasinga”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el departamento de Putumayo, presentado por el CONSORCIO COLOMBIA ENERGY no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-71985 del 27 de junio de 2008, el señor FRANK KANAYET, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO COLOMBIA ENERGY, presentó la solicitud formal de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Desarrollo de los Campos Quinde, Cohembí y Quillasinga”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el departamento de Putumayo.

Que el CONSORCIO COLOMBIA ENERGY, adjuntó a la solicitud copia de la liquidación del cobro por el servicio de evaluación y su constancia de pago realizada el 15 de mayo de 2008, con el número de referencia 151022208.

Que el proyecto “Desarrollo de los Campos Quinde, Cohembí y Quillasinga”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el departamento de Putumayo se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas:

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

PUNTO	COORDENADAS (m) DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN 3° OESTE	
	NORTE	ESTE
CAMPO QUILLACINGA		
1	518.786,44	1'056.803,40
2	523.468,48	1'057.469,33
3	523.536,49	1'058.599,34
4	524.043,50	1'058.905,33
5	524.317,52	1'059.987,33
6	520.916,51	1'060.753,39
7	519.776,48	1'058.873,39
CAMPO COHEMBÍ		
1	532.066,60	1'062.383,22
2	532.066,67	1'066.573,25
3	527.646,62	1'064.993,31
4	527.646,58	1'062.383,29
CAMPO QUINDE		
1	540.136,52	1'053.963,05
2	537.166,54	1'056.413,11
3	537.166,55	1'056.933,11
4	535.776,53	1'056.643,13
5	535.776,47	1'052.483,11
6	536.916,47	1'052.483,09

Fuente CONSORCIO COLOMBIA ENERGY

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“La explotación de hidrocarburos que incluye las instalaciones propias de la actividad y obras complementarias incluidas el transporte interno del campo por ductos y su almacenamiento interno, las vías y demás infraestructura asociada”

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Desarrollo de los Campos Quinde, Cohembí y Quillacinga”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, presentado por el CONSORCIO COLOMBIA ENERGY, el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS (m) DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN 3° OESTE	
	NORTE	ESTE
CAMPO QUILLACINGA		
1	518.786,44	1°056.803,40
2	523.468,48	1°057.469,33
3	523.536,49	1°058.599,34
4	524.043,50	1°058.905,33
5	524.317,52	1°059.987,33
6	520.916,51	1°060.753,39
7	519.776,48	1°058.873,39
CAMPO COHEMBÍ		
1	532.066,60	1°062.383,22
2	532.066,67	1°066.573,25
3	527.646,62	1°064.993,31
4	527.646,58	1°062.383,29
CAMPO QUINDE		
1	540.136,52	1°053.963,05
2	537.166,54	1°056.413,11
3	537.166,55	1°056.933,11
4	535.776,53	1°056.643,13
5	535.776,47	1°052.483,11
6	536.916,47	1°052.483,09

Fuente CONSORCIO COLOMBIA ENERGY

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por el CONSORCIO COLOMBIA ENERGY.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de Puerto Asís, en el departamento de Putumayo, a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al Representante Legal o al Apoderado debidamente constituido del CONSORCIO COLOMBIA ENERGY.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

Elaboró:

LAM4174, relacionado con NDA0126

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.